



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Lunes 09 de Diciembre de 2002

RESOLUCION por la que se modifica la diversa número RES/216/2001 para habilitar días y se da a conocer el calendario en que suspenderán labores, así como el horario de atención al público para el año 2003 de la Comisión Reguladora de Energía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION No. RES/254/2002

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA DIVERSA No. RES/216/2001 PARA HABILITAR DIAS Y SE DA A CONOCER EL CALENDARIO EN QUE SUSPENDERAN LABORES, ASI COMO EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO PARA EL AÑO 2003 DE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA.

RESULTANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las autoridades deben publicar en el **Diario Oficial de la Federación** el acuerdo en que se establezcan los días en que tengan vacaciones generales, así como aquellos en que se suspendan las labores a fin de dar seguridad jurídica a las personas que realicen trámites que resulten de su competencia;

SEGUNDO. Que de acuerdo al cuarto párrafo del artículo mencionado en el resultando inmediato anterior, la autoridad podrá, de oficio o a petición de parte interesada, habilitar días inhábiles, y

TERCERO. Que conforme a los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las dependencias del gobierno federal harán del conocimiento público, mediante publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, los días que no se consideren hábiles, así como los horarios en que se efectuarán las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 10 de diciembre de 2001 esta Comisión Reguladora de Energía publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Resolución número RES/216/2001 mediante la cual se estableció el calendario anual de actividades, que señala como no laborables, entre otros, los días 17, 18, 19 y 20 de diciembre de dos mil dos;

SEGUNDO. Que con el propósito de realizar adecuadamente las funciones que la Ley de la Comisión Reguladora de Energía le encomienda a este órgano, es necesario habilitar el periodo comprendido entre el 17 y el 20 de diciembre de dos mil dos, y

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones XIV y XXII y 4 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 1, 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

PRIMERO. Se habilitan los días 17, 18, 19 y 20 de diciembre de dos mil dos, señalados como días no laborables por esta Comisión Reguladora de Energía en su calendario anual publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de diciembre de 2001.

SEGUNDO. Se habilitan los días 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de dos mil dos, únicamente para el efecto de que esta Comisión Reguladora de Energía, a través de la Dirección General de Administración continúe, en su caso, la tramitación de los procedimientos de licitación, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

TERCERO. El calendario de actividades de la Comisión Reguladora de Energía, para el año dos mil tres no comprenderá como días hábiles a los siguientes: los sábados, los domingos, del 1 al 7 de enero, el 5 de febrero, el 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el 20 de noviembre, así como los siguientes periodos vacacionales: del 14 al 18 de abril; del 21 al 25 de julio y del 19 al 31 de diciembre.



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Lunes 09 de Diciembre de 2002

CUARTO. El horario de atención al público en la Comisión Reguladora de Energía para el año 2003 será de 9:00 a 18:00 horas.

QUINTO. Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEXTO. Inscríbase la presente Resolución en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, bajo el número RES/254/2002.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2002.- El Presidente, **Dionisio Pérez-Jácome**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Rubén Flores, Raúl Monteforte y Raúl Nocedal**.- Rúbricas.